

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

10822 TORTOSA

Según lo acordado en la ejecución 75/2011-MR, seguida en este Juzgado a instancia de Anais Elisa Marie Francoise Revel contra Planes Mes Amunt, S.L.; Vinetum Iberi, S.L. y Absolutus Oleum, S.L., por el presente se notifica a Planes Mes Amunt, S.L.; Vinetum Iberi, S.L. y Absolutus Oleum, S.L. en ignorado paradero, el auto despachando ejecución dictado en los presentes autos en fecha 17/03/11, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de Anais Elisa Marie Francoise Revel contra Planes Mes Amunt, S.L.; Vinetum Iberi, S.L. y Absolutus Oleum, S.L.

Despacho ejecución por la cantidad de 3.424,07 euros, más la de 684,80 euros para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Al otrosí: no ha lugar a lo solicitado, dado que posteriormente ya se consultará la TGSS y se podrá averiguar si se halla la ejecutada de alta y en caso afirmativo se consultará la Agencia Tributaria.

Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, se dicte, en la forma prevista en el artículo 553 de la LEC, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones y también al FOGASA.

Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Advierto a las partes que deben comunicar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (artículo 155.5 de la LEC).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la parte ejecutada en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 551 de la LEC).

Lo acuerda y manda la Ilma. Meritxell García Redondo, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de lo Social Único de Tortosa.

La Magistrada-Juez en sustitución, La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Planes Mes Amunt, S.L.; Vinetum Iberi, S.L. y Absolutus Oleum, S.L., advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 17 de marzo de 2011.- Secretaria Judicial, doña Ana María Aguilar Zanuy.

ID: A110019506-1